

Portafolio de trámites y servicios Secretaría Distrital de Salud

LABORATORIO DE
SALUD PÚBLICA

CENTRO DISTRICTAL
DE SALUD

CENTRO REGULADOR
DE URGENCIAS

Centro
Operativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
SALUD



Presentación

Este portafolio contiene los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Salud (SDS) a la ciudadanía y los trámites que en ella se realizan como entidad rectora de la salud en Bogotá. Es una herramienta de consulta y orientación permanente que permite fortalecer la atención y el servicio a la ciudad.

En este documento se relacionan los trámites y servicios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública —es decir, los que ofrece la SDS sin intermediación de un tercero— que están incluidos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) y en la Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La SDS hace parte de la Administración Distrital de Bogotá, D. C., por ende es la cabeza del sector salud, el cual también está compuesto por el Fondo Financiero Distrital de Salud —encargado de gestionar los recursos financieros de los proyectos de inversión— y por las cuatro Subredes Integradas de Prestación de Servicios de Salud que operan en el Distrito Capital (Norte, Centro Oriente, Sur y Sur Occidente).

Esta entidad cuenta con una estructura organizacional conforme al Decreto 507 de 2013 y con una plataforma estratégica adoptada mediante la Resolución 1151 de 2012, que señala su razón de ser y proyección institucional, elementos que orientan su actuar junto con la Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión.

Información de contacto

SEDE PRINCIPAL

Nivel Central - Centro Distrital de Salud

Dirección: Carrera 32 # 12 - 81

NIT: 899999061-9

Para horarios de atención al público, favor dar clic [aquí](#)

Teléfono: +57 1 364 90 90, extensión Servicio a la Ciudadanía 6656 - 6657

PUNTOS DE ATENCIÓN RED CADE Y SUPER CADE

Súper CADE Américas

Dirección: AV Carrera 86 # 43 - 55 Sur

Horario: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 1:00 P.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. y sábado: 8:00 a.m. a 12:00 a.m.

Súper CADE Bosa

Dirección: AV Calle 57 R Sur # 72 D - 12

Horario: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. y sábado: 8:00 a.m. a 12:00 a.m.

Súper CADE 20 de Julio

Dirección: Carrera 5 A # 30 D - 20 Sur

Horario: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. y sábado: 8:00 a.m. a 12:00 a.m.

Súper CADE Suba

Dirección: Avenida Calle 145 No. 103B - 90

Horario: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua y sábado: 8:00 a.m. a 12:00 a.m.

Súper CADE CAD

Dirección: Carrera 30 # 25 - 90

Horario: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., sábado: 8:00 a.m. a 12:00 a.m.

Súper CADE Manitas

Dirección: Carrera 18 L # 70 B - 18 Sur

Horario: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., sábado: 8:00 a.m. a 12:00 a.m.

<p>CADE Santa Helenita</p> <p>Dirección: Carrera 84 Bis No. 71B - 53</p> <p>Horario: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.</p>	<p>CADE Santa Lucía</p> <p>Dirección: Avenida Caracas No. 41B - 30 Sur</p> <p>Horario: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.</p>
<p>CADE Servitá</p> <p>Dirección: Calle 165 No. 7 - 52</p> <p>Horario: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.</p>	<p>CADE Candelaria</p> <p>Dirección: Calle 60 A Sur No. 20 - 80</p> <p>Horario: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.</p>
<p>CADE Fontibón</p> <p>Dirección: Diagonal 16 No. 104 - 51</p> <p>Horario: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.</p>	<p>CADE Gaitana</p> <p>Dirección: Transversal 126 No. 133 - 32</p> <p>Horario: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.</p>

PUNTOS TERRITORIALES CUENTANOS BOGOTA

<p>Punto CUENTANOS BOGOTA Rafael Uribe Uribe</p> <p>Dirección: Calle 32 Sur No. 23 - 62 Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe</p> <p>Horario: Lunes y martes de 8:00 a.m. a 12:00 m.</p>	<p>Punto CUENTANOS BOGOTA Chapinero</p> <p>Dirección: Calle 13 No. 54 - 74 Alcaldía Local Chapinero</p> <p>Horario: Lunes y martes de 8:00 a.m. a 12:00 m.</p>
<p>Punto CUENTANOS BOGOTA Puente Aranda</p> <p>Dirección: Calle 4 No. 31 D - 30 Alcaldía Local Puente Aranda</p> <p>Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.</p>	<p>Punto CUENTANOS BOGOTA Bosa</p> <p>Dirección: Calle 73 Sur No. 81 B - 10 Subdirección Local para la Integración Social Bosa</p> <p>Horario: Lunes y jueves de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.</p>
<p>Punto CUENTANOS BOGOTA Candelaria</p> <p>Dirección: Carrera 2 Este No. 7 - 48 Casa Comunitaria Barrio Egipto</p> <p>Horario: Lunes y martes de 8:00 a.m. a 12:00 m.</p>	<p>Punto CUENTANOS BOGOTA Antonio Nariño</p> <p>Dirección: Carrera 20 No. 19 - 26 Sur</p> <p>Horario: Lunes y martes de 8:00 a.m. a 12:00 m.</p>

**Punto CUENTANOS BOGOTA San
Cristóbal**

Dirección: Carrera 3 Este No. 18 A Sur - 57

Horario: Lunes y martes de 8:00 a.m. a 12:00
m.

Punto CUENTANOS BOGOTA Mártires

Dirección: Calle 21 No. 14 - 16

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.

**CENTROS DE ENCUENTRO PARA LA PAZ Y LA INTEGRACIÓN
LOCAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**

**Centros de Encuentro para la Paz y la
Integración Local de Víctimas del el Conflicto
Armado Interno Kennedy-Patio Bonito**

Dirección: Carrera 87 N° 5B - 21 (CADE)
Barrio Patio Bonito

Horario: Lunes a viernes
de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

**Centros de Encuentro para la Paz y la
Integración Local de Víctimas del el
Conflicto Armado Interno Bosa**

Dirección: Calle 69 A sur No. 92-47
Barrio Metro vivienda

Horario: Lunes a viernes
de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

**Centros de Encuentro para la Paz y la
Integración Local de Víctimas del el Conflicto
Armado Interno Rafael Uribe Uribe**

Dirección: Calle 22 Sur No. 14 A 99
Barrio Gustavo Restrepo

Horario: Lunes a viernes
de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

**Centros de Encuentro para la Paz y la
Integración Local de Víctimas del el
Conflicto Armado Interno Chapinero**

Dirección: Calle 63 No. 15 58
Barrios Unidos

Horario: Lunes a viernes
de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

**Centros de Encuentro para la Paz y la
Integración Local de Víctimas del el Conflicto
Armado Interno Suba**

Dirección: Transversal 126 No. 133 – 32
Barrio La Gaitana

Horario: Lunes a viernes
de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

**Centros de Encuentro para la Paz y la
Integración Local de Víctimas del el
Conflicto Armado Interno Ciudad Bolívar**

Dirección: Carrera 17F N° 69A – 32 Sur
Barrio Lucero

Horario: Lunes a viernes
de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN

Línea Salud Para Todos

Teléfono: +(601) 3295090

Horario: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:30 p.m y
Sábado de 7:00 a.m. a 12:00 m.

Línea 106 "El poder de ser escuchado"

Teléfono: 106

linea106@saludcapital.gov.co

Fan Page facebook/linea106

Horario: Todos los días 24 horas
Chat por Whatsapp: 300 7548933

Línea Psicoactiva

Teléfono: 018000 11 24 39

Whatsapp: 301 2761197

Horario: Lunes a Domingo, incluido festivos: 7:30
a.m. a 10:30 pm

Línea Púrpura

Teléfono: 018000 11 21 37

lpurpura@sdmujer.gov.co

Horario: Todos los días, 24 horas
Chat por Whatsapp: 300 7551846

Línea de Urgencia y Emergencias

Teléfono: 123

Horario: Todos los días, 24 horas

Línea Única Distrital de Citas Medicas para la Red Publica

Teléfono: +(601) 3078181 - 01 800 118181

Horario: Lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:00 p.m
Sábado de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

[Chat de asignación de citas](#)

Canales Virtuales

www.saludcapital.gov.co

email: contactenos@saludcapital.gov.co

Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios

[AGILINEA](#)

Twitter: [@sectorsalud](#)

Fan page:

www.facebook.com/secretariadistritaldesalud

Tabla de Contenido

Trámites que ofrece la SDS

1. Registro y autorización de títulos en el área de la salud
2. Licencia de inhumación de cadáveres
3. Licencia de exhumación de cadáveres
4. Licencia para la cremación de cadáveres
5. Credencial de expendedor de medicamentos
6. Licencia de práctica médica para equipos generadores de radiación ionizante
7. Licencia de prácticas industriales, veterinarias o de investigación para el uso de equipos generadores de radiación ionizante.
8. Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo
9. Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud
10. Renovación de la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud
11. Reporte de novedades en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud
12. Reconocimiento de personería jurídica de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro en salud
13. Aprobación y renovación de plazas para el servicio social obligatorio
14. Autorización sanitaria favorable para la concesión de aguas para el consumo humano
15. Reforma de estatutos de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro en salud
16. Inscripción de dignatarios de las fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro en salud
17. Registro de libros de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro en salud
18. Inscripción de establecimientos de expendio y almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles
19. Apertura de centros de estética y similares
20. Inscripción y autorización sanitaria para vehículos que transportan carne y productos cárnicos comestibles.
21. Certificado de capacidad de adecuación y de dispensación de dispositivos médicos sobre medida, para la salud visual y ocular.

Servicios que ofrece la SDS

1. Atención a usuarios de la SDS
2. Vacunación antirrábica para caninos y felinos - OPA
3. Primer respondiente: Los cursos que salvan vidas
4. Donación de órganos y tejidos con fines de trasplante
5. Línea 106 "El poder de Ser Escuchado"
6. Línea Salud Para Todos
7. Línea Psicoactiva Distrital
8. Línea Púrpura
9. Préstamo bibliotecario - OPA
10. Vacunación Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)
11. Atención Prehospitalaria (APH)
12. Reporte Diagnostico de Zoonosis para Establecimientos Veterinarios
13. Certificado de discapacidad y registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad (RLCP)
14. Información Coronavirus COVID -19

Trámites que ofrece la SDS

1. Registro y autorización de títulos en el área de la salud

Trámite mediante el cual se obtiene autorización para ejercer profesiones del área de la salud, bien sean técnicas, tecnológicas, o universitarias, en todo el territorio nacional, exceptuando las profesiones de Medicina, Jefe de Enfermería, bacteriología, químicos farmacéuticos, fisioterapia, fonoaudiología, instrumentadores quirúrgicos, optometría, terapia respiratoria, odontología, nutrición y dietética y terapia ocupacional, las cuales tramitarán su registro ante sus respectivos colegios de profesionales.

Tiempo de entrega de la Resolución: 30 días hábiles.

El trámite No tiene costo.

Documentos exigidos:

1. Cédula de ciudadanía (original)
2. Diploma que acredite el título profesional o el de especialista. (original)
3. Acta de grado. (original)
4. Para profesionales en Psicología: a) tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos COLPSIC
5. Si los títulos fueron obtenidos en el exterior: Resolución de convalidación.

Tenga en cuenta

1. El trámite se realiza totalmente vía web, a través del link [Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios](#)

2. Asegúrese de diligenciar todos los campos, adjuntando de forma completa y legible cada uno de los documentos exigidos en formato PDF y que no superen los tres (3) MB por documento. (Favor tener en cuenta el manual de usuario)
3. Una vez sea proferido el acto administrativo, será remitido por vía correo electrónico al email registrado. Igualmente se podrá consultar y descargar la veces que sea necesario, directamente en el link: link **Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios**, con el usuario y contraseña
4. Para iniciar el ejercicio profesional como auxiliar, técnico, tecnólogo y universitario en el área de la salud, el interesado debe acreditar una de las siguientes actividades realizadas en Bogotá: titulación por una institución de educación superior con sede en la ciudad de Bogotá.
5. Usted también podrá acceder a información sobre el presente trámite directamente en la Secretaría Distrital de Salud, carrera 32 No. 12-81, Oficina de Registros (primer piso), de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 3:00 p. m., en jornada continua.

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

2. Licencia de inhumación de cadáveres

Trámite mediante el cual se obtiene la autorización para enterrar o depositar cadáveres, restos óseos y partes humanas en los cementerios.

Tiempo de obtención: Una (1) hora

No tiene costo.

Documentos exigidos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del fallecido
3. Certificado de defunción firmado por el médico que debe estar inscrito ante la Secretaria Distrital de Salud
4. Si el cuerpo del fallecido ingresó a medicina legal: Fotocopia del acta notarial expedida por el fiscal de la unidad correspondiente
5. Si el fallecido es extranjero: Fotocopia de la cédula de extranjería o pasaporte.
6. Si el fallecido es menor de edad: Fotocopia del certificado de nacido vivo, registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad según sea el caso.

Tenga en cuenta

1. Para solicitar la licencia de inhumación, debe haber transcurrido doce (12) horas después del fallecimiento.
2. Si el cuerpo del fallecido ingreso a Medicina Legal: Fotocopia del acta notarial expedida por el fiscal de la unidad correspondiente.
3. Si el fallecido es extranjero: Fotocopia de la Cedula de Extranjería
4. Si el Fallecido es menor de edad: Fotocopia del Certificado médico de nacido vivo.

Para efectuar este trámite es necesario presentar los documentos exigidos en la SDS, carrera 32 No. 12-81, Oficina de Registros (primer piso), de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 3:00 p. m., jornada continua, sábados, domingos y festivos de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

3. Licencia de exhumación de cadáveres

Trámite mediante el cual se obtiene autorización para extraer cadáveres, restos humanos y restos óseos del lugar de inhumación, previa orden judicial o administrativa para los efectos funerarios o legales, una vez se haya cumplido el tiempo mínimo de permanencia establecido por la ley.

Tiempo de obtención: 3 días hábiles.

No tiene costo.

Trámite totalmente el Linea.

Documentos exigidos:

1. Copia escaneada en formato PDF de la cédula de ciudadanía del solicitante.
2. Copia escaneada en formato PDF registro de defunción o licencia de inhumación, cuando la persona ha fallecido fuera de Bogotá, pero se encuentra sepultada en dentro del Distrito de Capital.
3. Copia escaneada en formato PDF carta del cementerio, donde se encuentre sepultado el cadáver, en donde conste el número de años que lleva sepultado el cadáver, número de licencia y fecha de inhumación.

4. Copia escaneada en formato PDF de registro civil de nacimiento y/o matrimonio del solicitante y del fallecido, según corresponda el parentesco.
5. En caso de exhumación de fallecidos por muerte violenta, anexar autorización del fiscal correspondiente.

Tenga en cuenta

Si se identifica con alguno de estos casos, adicionalmente debe:

- En caso de cadáveres no identificados y que ya haya cumplido el tiempo mínimo de permanencia: copia escaneada en formato PDF del reconocimiento de identificación plena y la autorización de exhumación del fiscal
- En caso de muerte violenta y con intervención de medicina legal: copia escaneada en formato PDF de original de la autorización de exhumación del fiscal correspondiente.
- En caso que el fallecido sea mayor de 7 años de edad: Haber permanecido 4 años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.
- En caso que el fallecido sea menor de 7 años de edad: Haber permanecido 3 años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.
- La solicitud de exhumación debe ser realizada por pariente en 1° a 3° grado de consanguinidad. Debe adjuntar en formato PDF los documentos que acrediten el parentesco.
- En caso de personas autorizadas, adjuntar en formato PDF los documentos anteriormente anotados y poder notarial específico para dicho trámite, con copia de las cédulas de ciudadanía de los interesados.

El trámite se realiza totalmente vía web, a través del link [Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios](#)

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

4. Licencia para la cremación de cadáveres

Trámite mediante el cual, en calidad de familiar de un fallecido, hospital o funeraria, se obtiene la autorización para cremar o incinerar un cadáver.

Tiempo de obtención: 1 hora.

No tiene costo.

NOTA: A razón de las disposiciones sanitarias relacionadas con el tratamiento de cadáveres fallecidos por COVID-19, que ordenan la cremación del mismo y de acuerdo a las características de seguridad documental exigidas para expedición de dicha licencia, el trámite se realiza de forma presencial de, de lunes a viernes, en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; y de manera VIRTUAL jornada nocturna de 5:00 p.m. a 7:00 a.m., a través del correo electrónico licenciasfunerarias@saludcapital.gov.co

Documentos exigidos:

1. Documento de identidad del fallecido. (copia legible)
2. Certificado de defunción expedido por el médico tratante en el cual conste que la persona ha muerto por causas naturales. El médico debe estar inscrito en la SDS.
3. Fotocopia del acta notarial expedida por el fiscal correspondiente. (Solo para el caso de cremación de cuerpos que ingresaron al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses).
4. Original de autorización del fiscal para la cremación del cuerpo. (Solo para el caso de cremación de cuerpos que ingresaron al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses).
5. Fotocopia de la solicitud de cremación expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal. (Solo para el caso de cremación de cuerpos que ingresaron al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses).
6. Autorización de cremación expedida por un familiar directo del fallecido y fotocopia legible del documento del familiar que autoriza.

Tenga en cuenta

1. Para la cremación deben haber pasado 24 horas de defunción.

Para efectuar este trámite A razón de las disposiciones sanitarias relacionadas con el tratamiento de cadáveres fallecidos por COVID-19, que ordenan la cremación del mismo y de acuerdo a las características de seguridad documental exigidas para expedición de

dicha licencia, el trámite se realiza de forma presencial de, de lunes a viernes, en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; y de manera VIRTUAL jornada nocturna de 5:00 p.m. a 7:00 a.m., a través del correo electrónico licenciasfunerarias@saludcapital.gov.co

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

5. Credencial de expendedor de medicamentos

Trámite mediante el cual se obtiene la credencial que autoriza para ejercer la dirección de una droguería en todo el territorio nacional.

Tiempo de obtención de la Credencial: 20 días hábiles.

No tiene costo.

Trámite Totalmente en Línea

Documentos exigidos:

1. Copia escaneada en formato PDF del original del documento de identidad del peticionario.
2. Copia escaneada en formato PDF de la libreta militar (para caballeros, excepto los mayores de 50 años).
3. Copia escaneada en formato PDF del certificado de salud expedido por un médico registrado en el Ministerio de Salud, en donde conste que el peticionario no padece de enfermedad infecto-contagiosa que le impida vivir en comunidad.
4. Copia escaneada en formato PDF del certificado de residencia expedido por la autoridad competente del lugar del domicilio del interesado (Alcaldía Menor). El interesado debe vivir y trabajar en Bogotá, D. C.
5. Copia escaneada en formato PDF de la manifestación expresa de 2 médicos graduados o químicos farmacéuticos registrados en el Ministerio de Salud, en donde conste que el peticionario se ha desempeñado como empleado vendedor en droguería, con honorabilidad, competencia y consagración durante un periodo no menor de 10 años. Los manifestantes deberán tener como mínimo 10 años de graduados a la fecha de su declaración.

Tenga en cuenta

El trámite se realiza totalmente vía web, a través del link [Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios](#)

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

6. Licencia de práctica médica para equipos generadores de radiación ionizante

Trámite mediante el cual se obtiene la licencia de funcionamiento para el uso de equipos de rayos x odontológicos, de diagnóstico médico o diferente a este, unidades de radioterapia, aceleradores lineales o áreas de medicina nuclear, laboratorios de radioinmunoanálisis e investigación con fines médicos.

A partir del 23 de febrero de 2018, entro en vigencia la Resolución 482 de 2018 “Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones”.

Esta norma define un periodo de transitoriedad en el que los prestadores que presenten la solicitud de renovación o expedición de nueva licencia antes del 1 de marzo de 2019, podrán acogerse a lo establecido en la Resolución 9031 de 1990, con una vigencia de 18 meses ó podrán acogerse a lo establecido en la Resolución 482 de 2018 con una vigencia de 4 o 5 años respectivamente dependiendo de la categoría del equipo a licenciar.

Tiempo de obtención de la licencia: 20 días hábiles.

No tiene costo.

Trámite Totalmente en Línea

Requisitos:

1. Reúna los documentos exigidos ([ver documentos según de acuerdo a cada norma aquí](#))
2. Una vez la documentación se encuentre completa, esta deberá escanearse en PDF y posteriormente realizar el trámite de forma virtual a través del vínculo [“Ventanilla Única Digital de trámites y Servicios”](#).
3. Cuando se trate de equipos Categoría II la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá efectuará una visita con enfoque de riesgo en un término no superior a sesenta (60) días hábiles, contado a partir de la radicación de la solicitud o de la complementación de esta, según sea el caso. (solo aplica para la Resolución 482 de 2018)
4. Estar atento a comunicación vía correo electrónico, donde se le informa que fue expedida la licencia, la cual podrá descargar directamente del mensaje recibido o

través de la ventanilla única digital de trámites y servicios, ingresando con su usuario y contraseña.

Tenga en cuenta

1. La vigencia de la licencia de funcionamiento para equipos emisores de radiaciones ionizantes es de 4 años, sin embargo, si está próxima a expirar, se debe solicitar la renovación de la misma 60 días antes del vencimiento, anexando todos los requisitos citados más una fotocopia de la licencia anterior. Verificar que la marca, modelo y serie del equipo sean iguales, tanto en la licencia anterior como en el estudio del radio físico.
2. En caso que los requisitos no se completen en su totalidad, se le informará mediante correo electrónico. Una vez enviado el correo electrónico informando los pendientes y transcurridos los siguientes ocho días calendario del envío del mismo, se procederá a archivar la documentación en el archivo de gestión.
3. Si requiere información adicional, la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, ofrece ASESORÍAS PERMANENTES de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en el piso 5 ubicado en la Sede Principal Secretaría Distrital de Salud.

El trámite se realiza totalmente vía web, a través del link [Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios](#)

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consulta [aquí](#)

7. Licencia de práctica industrial, veterinaria o de investigación para el uso de equipos generadores de radiaciones ionizante

Trámite mediante el cual se obtiene la licencia de funcionamiento para el uso de equipos de práctica industrial, veterinaria o de investigación, a través de la cual se faculta al titular a hacer uso de equipos generadores de radiación ionizante, móviles o fijos, durante un período determinado.

A partir del 23 de febrero de 2018, entro en vigencia la Resolución 482 de 2018 “Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones”.

Esta norma define un periodo de transitoriedad en el que los prestadores que presenten la solicitud de renovación o expedición de nueva licencia antes del 1 de marzo de 2019, podrán acogerse a lo establecido en la Resolución 9031 de 1990, con una vigencia de 18 meses ó podrán acogerse a lo establecido en la Resolución 482 de 2018 con una vigencia de 4 o 5 años respectivamente dependiendo de la categoría del equipo a licenciar.

Tiempo de obtención de la licencia: 85 días hábiles.

No tiene costo.

Trámite Totalmente en Línea

Requisitos:

1. Reúna los documentos exigidos ([ver documentos según de acuerdo a cada norma aquí](#))
2. Una vez la documentación se encuentre completa, esta deberá escanearse en PDF y posteriormente realizar el trámite de forma virtual a través del vínculo [“Ventanilla Única Digital de trámites y Servicios”](#).
3. Cuando se trate de equipos Categoría II la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá efectuará una visita con enfoque de riesgo en un término no superior a sesenta (60) días hábiles, contado a partir de la radicación de la solicitud o de la complementación de esta, según sea el caso. (solo aplica para la Resolución 482 de 2018)
4. Estar atento a comunicación vía correo electrónico, donde se le informa que fue expedida la licencia, la cual podrá descargar directamente del mensaje recibido o través de la ventanilla única digital de trámites y servicios, ingresando con su usuario y contraseña.

Tenga en cuenta

1. La vigencia de la licencia de funcionamiento para equipos emisores de radiaciones ionizantes es de 4 años, sin embargo, si está próxima a expirar, se debe solicitar la renovación de la misma 60 días antes del vencimiento, anexando todos los requisitos citados más una fotocopia de la licencia anterior. Verificar que la marca, modelo y serie del equipo sean iguales, tanto en la licencia anterior como en el estudio del radio físico.
2. En caso que los requisitos no se completen en su totalidad, se le informará mediante correo electrónico. Una vez enviado el correo electrónico informando los pendientes y transcurridos los siguientes ocho días calendario del envío del mismo, se procederá a archivar la documentación en el archivo de gestión.
3. El trámite se realiza totalmente vía web, a través del link [Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios](#)

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consulta [aquí](#)

8. Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo

Trámite que realizan ante las entidades departamentales, distritales o municipales de salud las personas naturales o jurídicas interesadas en prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo, para el otorgamiento, renovación y modificación de la licencia pertinente, conforme con lo establecido en la Resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012, que regula el procedimiento y los requisitos respectivos.

Tiempo de obtención de la Licencia: 20 días hábiles.

No tiene costo.

Trámite Totalmente en Línea

Documentos exigidos para persona natural:

1. Diligenciar el formulario web correspondiente al Anexo técnico No. 2 "Solicitud de licencias para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo - personas naturales". Podrá consultarlo previamente [aquí](#)
2. Copia escaneada en formato PDF del original de los títulos o diplomas debidamente legalizados que demuestren el nivel académico otorgado por una institución de educación superior debidamente aprobada por el ministerio de educación Nacional, en cualquiera de las siguientes modalidades de formación académica:
 - Profesional Universitario con postgrado en un área de salud ocupacional, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
 - Profesional Universitario en un área de salud ocupacional, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
 - Tecnólogo en salud ocupacional, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
 - Técnico en salud ocupacional, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Copia escaneada en formato PDF del certificado que acredite que el programa académico cursado es de educación formal de carácter superior. Dicho certificado lo pueden obtener en la página del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – [SNIES](#).
4. Copia escaneada en formato PDF del pensum académico o asignaturas aprobadas.
5. Adicionalmente para personas naturales con títulos obtenidos en el exterior, copia escaneada en formato PDF de la Convalidación del título profesional y homologación del mismo ante el Ministerio de Educación Nacional.
6. Copia escaneada en formato PDF del original del documento de identidad del solicitante.

Documentos exigidos para persona jurídica:

1. Diligenciar el formulario web correspondiente al Anexo técnico No. 1. Solicitud de licencias para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo. Personas Jurídicas. Consúltelo previamente [aquí](#)

2. Copia escaneada en formato PDF del Certificado de Cámara y Comercio del establecimiento solicitante. NOTA: Condición temporal durante el tiempo de acondicionamiento de su consulta por canales electrónicos.
3. Diligenciar la sección de **Relación de las Personas** vinculadas a la persona jurídica pública o privada que cuenten con licencia vigente en salud ocupacional. Formato de recurso humano y equipos.
4. Diligenciar la sección de **Relación de los Equipos** NOTA: El prestador NO debe presentar ningún soporte ya que la institución verificará que usted la cumpla en tener los equipos destinados para la prestación de servicios en las áreas de seguridad y salud en el trabajo, calibrados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Formato de relación de Recurso Humano y Equipos.
5. Copia escaneada del original del documento de identificación del representante legal.

Tenga en cuenta

1. Las licencias para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo otorgadas por la SDS de Bogotá son de carácter personal e intransferible, con 10 años de vigencia y validez en todo el territorio nacional.
2. Si es profesional del área de la salud, para solicitar la licencia, debe contar con el Registro y autorización de títulos en el área de la salud expedido por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá o cualquier otro ente territorial del país.
3. El trámite se realiza totalmente vía web, a través del link [Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios](#)

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

9. Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

Trámite mediante el cual se obtiene la incorporación y el registro en la base de datos de las entidades departamentales y distritales de salud; la información de los servicios prestados por instituciones prestadoras de servicios (IPS); profesionales independientes; servicios de transporte o traslado asistencial de pacientes; y, entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud.

Tiempo de obtención: inmediato.

No tiene costo.

Para efectuar este trámite usted debe:

1. Ingresar a la página web de la Secretaria Distrital de Salud, [Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios](#) y ubicar el trámite
2. Realizar el proceso de "Autoevaluación para la Habilitación" y verificar que los servicios que va a prestar cumplen con los estándares de condiciones tecnológicas y científicas (para profesional independiente o para IPS). Ejecute las actividades necesarias para dar cumplimiento a todos los estándares de habilitación antes de presentar la inscripción.
3. Una vez haya verificado que los servicios que va a prestar cumplen con los estándares de condiciones tecnológicas y científicas, diligencie el formulario de inscripción. [Diligéncielo aquí](#)

Documentos exigidos:

1. Cédula de ciudadanía (para profesional independiente) y en el caso de IPS, la de su representante legal.
2. Autoevaluación según estándares de habilitación.
3. Diploma del profesional o especialista con convalidación, según corresponda (para profesional independiente).
4. Tarjeta profesional y/o resolución profesional expedida por el competente, para los casos requeridos (para profesional independiente).
5. Certificación de suficiencia patrimonial y financiera emitida por el revisor fiscal y/o contador, según corresponda. Copia de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal (para IPS).
6. Número de identificación tributaria (NIT) (para IPS).
7. Tarjeta de propiedad de los vehículos, cuando la IPS declara servicio de traslado asistencial de pacientes (para ambulancias).
8. Revisión técnico mecánica (para ambulancias).
9. Licencia de funcionamiento vigente de los equipos que se encuentren en servicio (en el caso de licencias expedidas por otros entes territoriales).
10. Registro único tributario (RUT) (para IPS).
11. Contrato o convenio con el centro de referencia para servicios en la modalidad de telemedicina.
12. Certificación de conexión a internet para servicios en la modalidad de telemedicina.

Tenga en cuenta

1. A razón de las medidas relacionadas con la contingencia por el COVID-19, el presente trámite se está adelantando por medio del correo electrónico novedadshabilitacion@saludcapital.gov.co, hasta tanto se supere la medida de aislamiento obligatorio preventivo.
2. Acuda personalmente o mediante un tercero debidamente autorizado, a la sede principal de la Secretaría Distrital de Salud, Primer Piso del edificio administrativo y radique los documentos requeridos.
3. Posteriormente a su proceso de inscripción, recibirá una visita de la Secretaría Distrital de Salud para verificar los estándares de calidad.
4. La inscripción de cada prestador en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud tendrá un término de 4 años, contados a partir de la fecha de su radicación ante la entidad departamental o distrital de salud correspondiente.

Para efectuar este trámite y a razón de las medidas relacionadas con la contingencia por el COVID-19, el presente trámite se está adelantando por medio del correo electrónico novedadshabilitacion@saludcapital.gov.co, hasta tanto se supere la medida de aislamiento obligatorio preventivo.

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

10. Renovación de la Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud

Trámite mediante el cual se actualiza o mantiene vigente la habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) a IPS, profesionales independientes, entidades de objeto social diferente y empresas de servicios de transporte o traslado asistencial de pacientes.

No tiene costo.

Para efectuar este trámite usted debe:

1. Realizar el proceso de "Autoevaluación para la Habilitación" y verificar que los servicios que va a prestar cumplen con los estándares de condiciones tecnológicas y científicas (para profesional independiente o para IPS). Ejecute las actividades necesarias para dar cumplimiento a todos los estándares de habilitación antes de presentar la inscripción.
2. Una vez haya verificado que los servicios que va a prestar cumplen con los estándares de condiciones tecnológicas y científicas, ingrese al formulario de novedades [Diligéncielo aquí; otras actividades REPS](#), Autoevaluación de servicios para renovar la habilitación por un año más y siga las instrucciones.

Tenga en cuenta

1. La vigencia de la habilitación será de 4 años a partir de la inscripción, vencido este término se renovará automáticamente por periodos de un año, siempre y cuando realice la autoevaluación anual y esta sea reportada en el REPS, en las condiciones definidas en la Resolución 2003 de 2014, art 9.
2. Recuerde que la renovación de la inscripción en el REPSS se debe realizar antes del vencimiento de la misma, a través de la página web de la Secretaría de Salud www.saludcapital.gov.co, o a través de la página web del Ministerio de Salud y la Protección Social y no deberá traer ningún documento a la SDS.
3. La habilitación renovada de que trata el artículo 1° de la Resolución No. 1352 de 2012, tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2014, momento en el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución 1441 de 2013. No obstante, podrá ser revocada en cualquier momento por las entidades departamentales o distritales de salud si se comprueba el incumplimiento de las condiciones de habilitación previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Para efectuar este trámite usted deberá únicamente realizar el respectivo procedimiento por vía electrónica.

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

11. Reporte de novedades en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

Es el procedimiento mediante el cual los prestadores de servicios de salud (IPS, profesionales independientes, entidades de objeto social diferente y empresas de servicios de transporte o traslado asistencial de pacientes), inscritos en la SDS, reportan las novedades o modificaciones en los servicios ofertados en el momento en que se presenten, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2003 de 2014.

Tiempo de obtención: 1 hora.

No tiene costo.

Para realizar este trámite usted debe:

1. Realice el proceso de "Autoevaluación para la Habilitación" y verifique que los servicios que va a prestar cumplen con los estándares de condiciones tecnológicas y científicas (para profesional independiente o para IPS). Ejecute las actividades necesarias para dar cumplimiento a todos los estándares de habilitación antes de presentar la novedad.
2. Una vez haya verificado que los servicios que va a prestar cumplen con los estándares de condiciones tecnológicas y científicas, diligencie el formulario de novedades. [Diligéncielo aquí](#)
3. Algunas novedades requieren soporte documental (requisitos para novedades) y se entregan directamente en la subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, ubicada en el quinto piso del edificio administrativo de la SDS, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 3:00 p. m., jornada continua.

Tenga en cuenta

1. A razón de las medidas relacionadas con la contingencia por el COVID-19, el presente trámite se está adelantando por medio del correo electrónico novedadshabilitacion@saludcapital.gov.co, hasta tanto se supere la medida de aislamiento obligatorio preventivo.
2. Se consideran novedades en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud:
 - Novedades del prestador.
 - Novedades de la sede.
 - Novedades de capacidad instalada.
 - Novedades de servicios.

3. Si requiere información adicional, la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud ofrece asesorías permanentes en la línea de atención 364 9090, extensiones 9890 y 9873, de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 3:00 p. m.; también brinda atención personalizada en el edificio Administrativo Piso 5, de la Secretaría Distrital de Salud.
4. Se puede delegar a un tercero para realizar el trámite, con autorización escrita en donde se exprese tácitamente la delegación con nombre completo y documento de identidad.
5. **Para efectuar este trámite** y a razón de las medidas relacionadas con la contingencia por el COVID-19, el presente trámite se está adelantando por medio del correo electrónico novedadshabilitacion@saludcapital.gov.co, hasta tanto se supere la medida de aislamiento obligatorio preventivo.

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

12. Reconocimiento de personería jurídica de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro en salud

Trámite mediante el cual se obtiene la identificación legal para ejercer derechos, contraer obligaciones y ser representadas judicial y extrajudicialmente, de acuerdo a las disposiciones legales y a sus propios estatutos.

Tiempo de obtención: 30 días hábiles.

No tiene costo.

Documentos exigidos:

1. Carta de solicitud firmada por el representante legal, que contenga la siguiente información: fecha de la solicitud; nombre; domicilio; dirección; teléfono, si lo tiene; de la entidad: nombres y apellidos; número del documento de identidad de quien asumirá la representación legal de la entidad y su dirección y teléfono.

2. Acta de constitución, la cual debe contener: lugar, fecha y hora de la celebración de la asamblea constitutiva; nombres, apellidos e identificación de quienes se asocian, bien sea que concurren personalmente o por medio de apoderado; aprobación de los estatutos; relación de los asuntos discutidos y aprobados por la mayoría de los participantes; elección de la directiva provisional con indicación de sus cargos y de las facultades con que queda investida para obtener el reconocimiento de la personería jurídica; indicación de la persona que tenga la representación legal provisional.
3. Estatutos de la entidad firmados por el presidente y el secretario o quien haga sus veces.
4. Certificación que acredite la efectividad de los aportes suscrita por quienes hayan sido designados para ejercer la representación legal y la revisoría fiscal de la entidad.
5. Actas de las sesiones donde conste la constitución de la institución, la elección o designación del representante legal y de los demás dignatarios y la aprobación de los estatutos suscritos por el presidente y el secretario.
6. Poder debidamente otorgado si la solicitud se realiza mediante apoderado.

Tenga en cuenta

1. Toda persona natural o jurídica que desee realizar este trámite debe tener en cuenta que el proceso de otorgamiento de personería jurídica está ligado a la habilitación de los servicios, por lo que, sin excepción, todas las entidades sin ánimo de lucro del sector salud deberán cumplir con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
2. El presente trámite se está adelantando por medio del correo electrónico tramitesesal@saludcapital.gov.co, hasta tanto se supere la medida de aislamiento obligatorio preventivo.

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

13. Aprobación y renovación de plazas para el servicio social obligatorio

Trámite mediante el cual, las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS que realizan su actividad en la ciudad de Bogotá, obtienen la aprobación o renovación de plazas para el cumplimiento del servicio social obligatorio en medicina, enfermería, odontología y bacteriología. Cabe resaltar que el sorteo de las plazas para el servicio social obligatorio, es realizado por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Tiempo de obtención de la aprobación o renovación: 1 mes.

No tiene costo.

Trámite totalmente en línea

Documentos exigidos:

1. Diligenciar el formulario web.
2. Documento escaneado en formato PDF de disponibilidad presupuestal donde se respalden los gastos de honorarios o salario del profesional que va a ocupar la plaza.
3. Documento escaneado en formato PDF sobre la descripción de la ubicación y lugares de desplazamiento (documento escrito).
4. Documento escaneado en formato PDF sobre el programa o proyecto de la institución en el que se especifiquen las actividades por suplir con las plazas solicitadas (documento escrito).

Tenga en cuenta

1. Para la aprobación de plazas de investigación se debe representar en formato PDF el reconocimiento expedido por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) donde se acredite que la institución tiene grupos de investigación en el área de la salud.
2. El trámite se realiza totalmente vía web, a través del link [Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios](#)

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

14. Autorización sanitaria favorable para la concesión de aguas para el consumo humano

Trámite mediante el cual se obtiene la autorización que acredita que las características físicas, químicas y microbiológicas encontradas en el agua son aptas para el consumo humano.

Tiempo de obtención: 30 días calendario.

No tiene costo.

Documentos exigidos:

1. Oficio de solicitud dirigido a la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la SDS, anexando la documentación requerida.
2. Registros históricos de caracterización disponibles de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos del agua cruda de la fuente hídrica que abastece el sistema.
3. Planos, memorias y cálculo de diseño de la planta de tratamiento de agua para consumo humano.
4. Información sobre las operaciones unitarias que conforman la planta de tratamiento de agua para consumo humano.
5. Actividades desarrolladas y disponibles que contribuyan con la identificación del mapa de riesgos a que alude la **Resolución 4716 de 2010** o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
6. Radicar la documentación requerida en la sede principal de la SDS.

Tenga en cuenta

1. Se puede delegar a un tercero para radicar los documentos en la SDS

Para efectuar este trámite es necesario radicar los documentos exigidos en la Carrera 32 No. 12 – 81, Primer piso - oficina de correspondencia, de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m, jornada continua.

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

15. Reforma de estatutos de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro en salud

Trámite mediante el cual se aprueban las modificaciones realizadas a los estatutos establecidos inicialmente en las fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro.

Tiempo de obtención: 30 días hábiles.

No tiene costo.

Documentos exigidos:

1. Carta de solicitud que contenga: fecha de la solicitud; nombre; domicilio; dirección; teléfono de la fundación (si lo tiene); número de la resolución de reconocimiento de personería jurídica, nombre, apellidos y documento de identificación del representante legal de la fundación, corporación y/o asociación.
2. Poder, mandato o cualquier mecanismo de representación en caso de no ser el titular quien realice el trámite.
3. Original del acta o actas de la asamblea general, donde conste la aprobación de las respectivas reformas suscritas por el presidente y el secretario de dicha asamblea.
4. Estatutos vigentes, los cuales deben incluir todas las modificaciones introducidas hasta la fecha, con las firmas del representante legal y el secretario.

Tenga en cuenta

1. Se puede delegar a un tercero para radicar los documentos en la SDS.
2. El presente trámite se está adelantando por medio del correo electrónico tramitesesal@saludcapital.gov.co, hasta tanto se supere la medida de aislamiento obligatorio preventivo.

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

16. Inscripción de dignatarios de las fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro en salud

Trámite mediante el cual se registra y se reconocen legalmente las designaciones o elecciones del representante legal, revisor fiscal y demás dignatarios de las fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro en salud.

Tiempo de obtención: 10 días hábiles.

No tiene costo

Documentos exigidos:

1. Carta de solicitud que contenga: nombre; domicilio; dirección y teléfono de la entidad y del solicitante; nombre del representante legal y del revisor fiscal, con sus respectivos suplentes si los hubiere; número de su documento de identificación y periodo para el cual fueron elegidos o designados.
2. Actas en donde consten las designaciones o elecciones de inscripción, conforme con los estatutos, con las firmas del presidente y del secretario.
3. Cartas de aceptación del nombramiento.
4. Para inscripción del revisor fiscal: tarjeta profesional y cédula de ciudadanía del contador.

Tenga en cuenta

1. La radicación de documentos en la SDS se puede delegar a un tercero.
2. **Para acceder a este trámite**, se puede realizar a través del correo electrónico tramitesesal@saludcapital.gov.co, o también, presentando los documentos exigidos en la SDS, carrera 32 No. 12-81, Oficina de Registros (primer piso), de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 3:00 p. m., jornada continua.

Para acceder a este trámite, se puede realizar a través del correo electrónico tramitesesal@saludcapital.gov.co, o también, presentando los documentos exigidos en la SDS, carrera 32 No. 12-81, Oficina de Registros (primer piso), de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 3:00 p. m., jornada continua.

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

17. Registro de libros de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro en salud

Trámite mediante el cual se inscriben los libros de asociados, de actas de la asamblea general, de actas de la junta directiva y libros de contabilidad de las fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro en salud.

Tiempo de obtención: 8 días hábiles.

No tiene costo.

Documentos exigidos:

1. Libros de asociados, numerados todos sus folios.
2. Actas de la asamblea general con todos sus folios numerados.
3. Actas de la junta directiva con todos sus folios numerados.
4. Carta remisoría de solicitud en el cual se especifique si el registro es de libros de asociados, actas de asamblea general o actas de junta directiva.
5. En caso de fundaciones de utilidad común, libros de contabilidad con todos sus folios numerados.

Tenga en cuenta

1. La radicación de documentos se puede delegar a un tercero.

Para acceder a este trámite es necesario presentar los documentos exigidos en la SDS, carrera 32 No. 12-81, Oficina de Registros (primer piso), de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 3:00 p. m., jornada continua.

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

18. Inscripción de establecimientos de expendio y almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles

Trámite mediante el cual los establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles, que operen en la ciudad de Bogotá, D. C., deben inscribirse en el Sistema de Información de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA DC) de la SDS.

Tiempo de la inscripción: inmediato.

No tiene costo.

Trámite Totalmente en Línea

Para efectuar este trámite usted debe:

1. Ingresar a la página web de la Secretaria Distrital de Salud, [Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios](#) y ubicar el trámite de “Inscripción de establecimientos de expendio y almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles”.
2. Abrir el enlace del formulario de inscripción, luego ir a la opción “Inscripción de establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne”. [Diligéncielo aquí](#)

Tenga en cuenta

1. El trámite solo se realiza por medio electrónico.
2. No se requiere ningún documento escrito; sin embargo, es importante tener los datos exactos del establecimiento para diligenciar el formulario, dado que estos serán verificados.
3. Al finalizar el proceso de inscripción, el aplicativo le asigna un número de inscripción que lo identifica ante cualquier requerimiento de entidades de inspección, vigilancia y control, por lo que es importante tenerlo presente.

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

19. Apertura de Centros de Estética y Similares

Trámite mediante el cual se obtiene la autorización para el funcionamiento de establecimientos de centros de estética, institutos de belleza, centros de bronceado y demás establecimientos donde se realicen procedimientos cosméticos, faciales o corporales.

Tiempo de la inscripción: Inscripción inmediata – concepto sanitario

No tiene costo.

El trámite es totalmente en línea.

Para efectuar este trámite usted debe:

1. Ingresar a la página web de la Secretaria Distrital de Salud, [Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios](#) y ubicar el trámite de “Inscripción de centros de estética y similares”.
2. Abrir el enlace del formulario de inscripción, luego ir a la “Inscripción de centros de estética y similares”. [Diligéncielo aquí](#)

Tenga en cuenta

1. Es importante que usted consulte la información contenida en el portal “[Negocios Saludables Negocios Rentables](#)”, y realice el proceso de autorregulación que se indica al interior del portal, por medio de cual, igualmente se podrá realizar el trámite respectivo.
2. El concepto sanitario favorable del establecimiento, será emitido posterior a la visa de verificación la cual se solicita igualmente a través del portal “[Negocios Saludables Negocios Rentables](#)”.
3. El trámite solo se realiza por medio electrónico.
4. No se requiere ningún documento escrito; sin embargo, es importante tener los datos exactos del establecimiento para diligenciar el formulario, dado que estos serán verificados.

5. Al finalizar el proceso de inscripción, el aplicativo le asigna un número que lo identifica ante cualquier requerimiento de entidades de inspección, vigilancia y control, por lo que es importante tenerlo presente.

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

20. Inscripción y autorización sanitaria para vehículos que transportan carne y productos cárnicos comestibles

Trámite mediante el cual se registran los vehículos que transportan carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos para consumo humano, para la obtención de la correspondiente autorización sanitaria.

Tiempo de la inscripción: inmediato.

No tiene costo.

El trámite es totalmente en línea.

Para efectuar este trámite usted debe:

1. Ingresar a la página web de la Secretaria Distrital de Salud, [Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios](#) y ubicar el trámite de “Inscripción y autorización sanitaria para vehículos que transportan carne y productos cárnicos comestibles”.
2. Abrir el enlace del formulario de inscripción, luego ir a la opción “Inscripción sanitaria vehículos transportadores de carne” [Diligéncielo aquí](#)

Tenga en cuenta

1. El trámite solo se realiza por medio electrónico.
2. No se requiere ningún documento escrito; sin embargo, es importante tener los datos exactos del vehículo y su propietario (persona natural o jurídica) para diligenciar el formulario, dado que estos serán verificados.
3. Al finalizar el proceso de inscripción, el aplicativo le asigna un número de inscripción que lo identifica ante cualquier requerimiento de entidades de inspección, vigilancia y control, por lo que es importante tenerlo presente.

4. Después de diligenciar completamente el formulario, guarde en forma digital el documento, que servirá como soporte probatorio para la visita de verificación.

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

21. Certificado de capacidad de adecuación y de dispensación de dispositivos médicos sobre medida, para la salud visual y ocular

El propósito de este trámite es obtener la certificación de capacidad de adecuación de dispositivos médicos sobre medida, para la salud visual y ocular o el certificado de capacidad de dispensación de dispositivos médicos sobre medida, para la salud visual y ocular, para ópticas sin consultorio y talleres ópticos.

Tiempo de la inscripción: inmediato.

No tiene costo.

Documentos exigidos:

1. Carta de solicitud que contenga: nombre; domicilio; dirección y teléfono de la entidad y del solicitante; nombre del representante legal y del revisor fiscal, con sus respectivos suplentes si los hubiere; número de su documento de identificación y periodo para el cual fueron elegidos o designados.
2. Documento en el cual se acredite las técnicas de control y garantía de calidad que se aplican en los procesos de almacenamiento de dispositivos médicos para la salud visual y ocular.
3. Organigrama del establecimiento
4. Relación del equipamiento Con el cual se dispone para el funcionamiento del taller óptico u óptica sin consultorio de conformidad con las normas legales sobre la materia.
5. Relación de dispositivos médicos Con los cuales se cuenta para la salud visual y ocular, que dispensan y/o adecuen.

6. Documento que acredite la vinculación del Director Científico con el establecimiento, así como la relación de sus funciones, que necesariamente deberá contener, entre otras, el diligenciamiento de la planilla de gestión de control de calidad y soportes de idoneidad profesional.
7. Acta De la última visita efectuada por la autoridad competente, en materia de inspección, vigilancia y control, en la cual se evidencie el cumplimiento de las exigencias normativas.

Tenga en cuenta

1. La radicación de documentos se puede delegar a un tercero.

Para efectuar este trámite es necesario radicar los documentos exigidos en la Carrera 32 No. 12 – 81, Primer piso - oficina de correspondencia, de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p. m, jornada continua.

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

Servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Salud

1. Atención a usuarios de la SDS

Es el servicio mediante el cual la Secretaría Distrital de Salud (SDS) ofrece a la ciudadanía bogotana, información y orientación relacionada con el acceso a los servicios de salud en el Distrito Capital y sobre trámites y servicios que la SDS brinda a la ciudadanía, propendiendo de esta forma por la exigibilidad de los derechos en salud.

Lo invitamos a consultar nuestros trámites y servicios a través de la aplicación móvil, SUPER CADE VIRTUAL, la cual puede descargarse en la tienda Play Store para dispositivos Android, o a través del siguiente la Guía de Trámites y Servicios de Bogotá ([Consultar aquí](#))

Tenga en cuenta

1. La Dirección de Servicio a la Ciudadanía promueve el aseguramiento en salud, identificación y reporte de inconsistencias en el comprobador de derechos, actualización por demanda del nivel [Sisbén metodología IV](#), gestión y seguimiento de autorizaciones de servicios con el área de Electivas, y solicitudes de inclusión con base de libre elección de EPS-S, entre otras.
2. De igual forma, este servicio:
 - Realiza intervenciones en solución de casos especiales tanto de usuarios asegurados y no asegurados (vinculados), como también a poblaciones priorizadas como gestantes, adultos mayores, personas con discapacidad y usuarios con patologías de alto costo.

- Orienta e informa sobre derechos y deberes en salud.
- Tramita solicitudes y derechos de petición, a través de **Bogotá de Escucha Sistema Distrital de Gestión de Peticiones Ciudadanas** .
- Asesora sobre el portafolio de Trámites y Servicios que la SDS ofrece a la ciudadanía.
- Brinda atención prioritaria a la ciudadanía por medio de la defensora del ciudadano, quien es la vocera de los ciudadanos ante la SDS para la protección de sus derechos.

3. El servicio se presta a través de los siguientes canales:

- a) Canales virtuales con alcance distrital: Correo electrónico “contactenos@saludcapital.gov.co y el Chat Virtual disponible en la página www.saludcapital.gov.co
- b) Sistema Distrital de Gestión de Peticiones Ciudadanas: “Bogotá Te Escucha”
- c) Canal telefónico con alcance distrital: Línea Salud para Todos, Teléfono (601) 3295090 Opción 1
- d) Canal presencial: haciendo la claridad que si bien están ubicadas en localidades su alcance es distrital

Si usted requiere mayor información sobre el presente servicio, podrá consultarlo [aquí](#)

2. Vacunación antirrábica para caninos y felinos

La SDS tiene el servicio de vacunación gratuita para el control de la rabia animal, la cual se aplica a caninos y felinos a través de las Unidades de Prestación de Servicios de Salud (USS) del Distrito y mediante jornadas masivas y aplicación casa a casa.

Tenga en cuenta

1. La vacuna no tiene ningún costo si es aplicada en las Unidades de Prestación de Servicios de Salud del Distrito.
2. La vacuna aplicada es la antirrábica y se debe aplicar cada año a partir del tercer mes de edad de la mascota.
3. Llevar un bozal, cordel o lazo para mayor seguridad en el momento de la vacunación.
4. Se sugiere que la persona que lleve a vacunar su mascota sea mayor de edad.
5. Si usted desea consultar el cronograma de vacunación canino o felino podrá consulta [aquí](#)

Para acceder a este servicio usted debe acudir con su canino o felino a la oficina de medio ambiente de la Unidad de Servicios de Salud de su localidad, de acuerdo con la programación establecida por cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito.

Si usted requiere mayor información sobre el presente servicio, podrá consultarlo [aquí](#)

3. Primer respondiente: Los cursos que salvan vidas

En estos cursos se brindan los conocimientos básicos para responder adecuadamente como primer contacto ante una urgencia o emergencia dentro del Sistema de Emergencias Médicas - SEM, mientras los servicios de salud llegan al lugar de los hechos. Los cursos que se ofertan son: Promoción y Prevención, Primer Respondiente, Primer Respondiente en Salud Mental y Primer Respondiente en Emergencia y Desastres.

Tenga en cuenta

1. Los cursos van dirigidos a la comunidad en general y talento humano en salud y no tienen costo.
2. Se puede realizar de dos formas:
 - Modalidad virtual/presencial: en el cual el participante realiza una primera fase de “autoaprendizaje” vía web, está compuesto por ocho (8) módulos los cuales deberán aprobarse de forma consecutiva con el 70% y se certifican 16 horas de este componente y (1) módulo que direcciona al participante al recurso interactivo ¿Quién quiere estar libre de COVID – 19?. El componente práctico del curso será convocado de forma progresiva de acuerdo con el comportamiento de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se certifican cuatro (4) horas adicionales, para un total de veinte (20) horas certificables una vez aprobado el curso.
 - Modalidad presencial, en la cual el participante realiza el componente teórico/práctico en 10 horas las cuales se certifican una vez aprobado el curso, siguiendo las recomendaciones e indicaciones del equipo de capacitación.
3. Para realizar el proceso de registro a los diferentes cursos y jornadas de actualización en urgencias, emergencias y desastres. Diligenciar formato del SIDCRUE, [aquí](#).

Para acceder a este servicio usted debe comunicarse con el teléfono 3649090, extensión 9748 o escribir al correo electrónico cursosgestiondelriesgo@gmail.com

Si usted requiere mayor información sobre el presente servicio, podrá consultarlo [aquí](#)

4. Donación de órganos y tejidos con fines de trasplante

La SDS cuenta con un grupo humano que conforma una de las seis coordinaciones de la Red de Donación y Trasplantes de Colombia. Entre sus funciones está la de consolidar y mantener actualizada la lista regional de espera de receptores de órganos y tejidos, promover la donación, acciones que deben atender las necesidades que se presenten en la población frente a este tema.

Para acceder a este servicio usted debe:

1. Registrarse como donante en la página web del [Instituto Nacional de Salud](#) diligenciando el formulario de la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes, donde además puede generar su carné como donante.
2. Toda persona viva o después de muerte, sin importar la edad, el sexo, la etnia o la religión, puede ser donante.
3. Si se desea por el contrario expresar su **VOLUNTAD NEGATIVA** de ser donante, el ciudadano deberá ingresar en el siguiente link del [Instituto Nacional de Salud](#) y diligenciar el formulario electrónico que allí se encuentra. Es importante tener en cuenta que se requiere de documento con autenticación notarial en donde se exprese la voluntad para no ser donante; dicho documento deberá ser adjuntado al formulario digital anteriormente mencionado.

Tenga en cuenta

1. Los órganos y tejidos donados son para pacientes que están inscritos en la lista de espera para estos componentes anatómicos, y la distribución entre los receptores se hace de acuerdo con su estado de gravedad, compatibilidad donante-receptor y ciudad donde se extraigan los órganos. La ley determina que la familia del donante no elige el receptor, ni puede conocer su identidad.
2. La donación de órganos y tejidos no tiene límite de edad, incluso los menores de edad pueden ser donantes con consentimiento de los padres.
3. Toda persona viva o después de muerte, sin importar la edad, el sexo, la etnia o la religión, puede ser donante, una vez cumplan con las condiciones médicas para hacerlo.
4. La Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes está a cargo del Instituto Nacional de Salud, ubicado en la avenida calle 26 No. 51-60 zona 6 CAN. Línea gratuita 01 8000 11 34 00.

La Coordinación Regional No. 1. Red de Donación y Trasplante de la SDS está ubicada en la carrera 32 No. 12-81 edificio administrativo, quinto piso, teléfono: 3649090, extensiones 9665, 9872, 9745.

Si usted requiere mayor información sobre el presente servicio, podrá consultarlo [aquí](#)

5. Línea 106 “El poder de ser escuchado”

La Línea 106 “El poder de ser escuchado” es una línea de ayuda, intervención psicosocial y/o soporte en crisis no presencial, atendido por un equipo de profesionales en psicología que brindan un espacio de escucha, orientación y apoyo emocional a toda la ciudadanía (de cualquier edad) para que compartan todo tipo de situaciones que pueden presentarse en su cotidianidad.

Es un servicio de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá que a través de sus canales de contacto promueve la salud mental y la participación, identifica, previene, interviene y canaliza hacia los servicios de atención los eventos de riesgo para la salud mental tales como: la conducta suicida; las diferentes formas de violencia (Física, sexual, psicológica, negligencia, intimidación escolar, explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes, el acoso informático por redes sociales, entre otras); las alteraciones de la conducta alimentaria; los conflictos en las relaciones interpersonales, las dificultades en las pautas de crianza; los problemas y trastornos mentales u otras situaciones de interés para las personas

Para acceder a este servicio usted debe:

1. Marcar de forma gratuita (desde un teléfono celular o fijo en Bogotá) el número 106.
2. Escribir un correo electrónico al email: linea106@saludcapital.gov.co
3. Redes sociales: Twitter @linea106, Fan Page facebook/linea106; Ask Linea 106
4. Chat por Whatsapp: +057 300754893

Tenga en cuenta

1. Este servicio no tiene ningún costo.
2. La Línea 106 es atendida 24 horas los 365 días del año por profesionales de psicología con experiencia en intervención con niños, niñas y adolescentes.
3. La Línea 106 realiza seguimiento institucional a las remisiones efectuadas, pero bajo ningún concepto realiza llamadas telefónicas directamente a los niños, niñas

o adolescentes, dado que son ellos quienes de manera voluntaria se comunican a la Línea 106.

Si usted requiere mayor información sobre el presente servicio, podrá consultarlo [aquí](#)

6. Línea Salud para Todos

La línea “Salud para Todos” es una nueva estrategia de atención creada por la Secretaría Distrital de Salud, a la cual se puede acceder marcando el teléfono (601) 3295090.

Los servicios que presta esta Línea son:

Opción 1: Mediante esta opción se ofrece a la ciudadanía bogotana orientación, información y gestión, relacionada con el Sistema de Seguridad Social en Salud y los trámites y servicios que la SDS presta a la ciudadanía. Igualmente, a través de esta opción se podrá interponer una petición, queja o reclamo.

Opción 2: Línea de auditores en salud para la resolución de problemáticas en el acceso a los servicios médicos.

Tenga en cuenta

1. No tiene ningún costo.
2. En la **Línea Salud para Todos** no se gestionan casos relacionados con la APH o urgencias y emergencias, tampoco se gestiona el envío o solicitud de ambulancias. Estos servicios únicamente los tramita la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud (DUES) de la SDS, a través de la Línea de Reporte de Emergencias 123.

Para acceder a este servicio usted debe comunicarse desde Bogotá al número (601) 33295090, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. y sábados de 7:00 a.m. a 12:00 m.

Si usted requiere mayor información sobre el presente servicio, podrá consultarlo [aquí](#)

7. Línea Psicoactiva 018000 11 24 39

Servicio de información, orientación, intervención breve, canalización y seguimiento para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y eventos asociados al consumo y al riesgo. Está dirigida a toda la población de la ciudad interesada en recibir información, orientación y/o atención en temas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

Tenga en cuenta:

1. No tiene ningún costo.
2. Es atendida por profesionales en psicología, especializados en el tema, a los cuales les podrá consultar cualquier inquietud ciudadana frente a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

Para acceder a este servicio usted debe:

1. Comunicarse desde Bogotá al número 018000 11 24 39, de lunes a domingo, incluyendo festivos de 7:30 a.m. a 10:30 p.m.

Si usted requiere mayor información sobre el presente servicio, podrá consultarlo [aquí](#)

8. Línea Púrpura

Servicio liderado por la SDS en conjunto con la Secretaría Distrital de la Mujer. Contribuye a mejorar la salud física, psicológica y emocional de las mujeres, a partir de la atención de cada caso, así como a identificar situaciones de inequidad y barreras de acceso a la justicia.

Tenga en cuenta:

1. No tiene ningún costo.
2. Es atendida por psicólogas y enfermeras, con conocimientos y experiencia especializada en atención a mujeres.

3. Creada en el mes de febrero de 2015 para las mujeres habitantes de Bogotá, mayores de edad, que buscan ser escuchadas, orientadas o acompañadas en cualquier situación de su vida que afecta su salud mental o física, desde un reconocimiento de la pluralidad y diversidad de las mujeres.

Para acceder a este servicio usted debe:

1. Comunicarse desde Bogotá al número 018000112137, las 24 horas los 365 días del año.
2. También se podrá acceder a este servicio a través de correo electrónico lpurpura@sdmujer.gov.co
3. O por el Chat Whatsapp: +57 3007551846

Si usted requiere mayor información sobre el presente servicio, podrá consultarlo [aquí](#)

9. Préstamo bibliotecario

La biblioteca de la SDS suministra servicios de información para facilitar el ejercicio de la investigación y servir de apoyo a los procesos laborales de enseñanza y aprendizaje a los diferentes usuarios, por medio de la difusión de los conocimientos producidos en la SDS y en los hospitales públicos del Distrito.

Tenga en cuenta

1. La colección de la biblioteca de la SDS es especializada en temas de salud, y se encuentra compuesta por:
 1. Colección general: conformada por el fondo bibliográfico en el área de la salud.
 2. Colección de referencia: conformada por diccionarios, enciclopedias, directorios, manuales, guías, atlas, índices y resúmenes entre otras. Esta colección es de uso exclusivo en sala.
 3. Colección de publicaciones periódicas: conformada por los periódicos de publicación nacional y fascículos de revistas en salud. Esta colección es de consulta exclusiva en sala.
 4. Colección UEL: colección de investigaciones realizadas a las comunidades locales por la Unidad Ejecutora Local.

5. Colección de materiales especiales: conformada por material en VHS y DVD, entre otras. Material que puede ser consultado externamente

Para acceder a este servicio usted debe acercarse a la SDS, ubicada en la carrera 32 No. 12-81, segundo piso, edificio administrativo, en el horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

Si usted requiere mayor información sobre el presente servicio, podrá consultarlo [aquí](#)

10. Vacunación Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) es el servicio mediante el cual la SDS pretende disminuir el riesgo de enfermar o morir por eventos prevenibles con vacunas. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá cuenta con 260 instituciones vacunadoras tanto públicas y privadas de vacunación para que la población pueda iniciar, continuar y completar el esquema de vacunación de manera gratuita según esquema de vacunación dado desde el Ministerio de Salud y Protección Social, con los biológicos incluidos en el programa de acuerdo a la edad y sin barreras independiente del tipo de afiliación de la población.

Tenga en cuenta

1. La vacunación va dirigida de manera gratuita a población de 0 a 5 años, niñas y jóvenes de 9 a 20 años (escolarizadas desde los grados 4 hasta 11) y no escolarizadas de 9 a 17 años, mujeres en edad fértil de 10 a 49 años, gestantes, adultos de 60 años, y viajeros (en el caso de la fiebre amarilla).
2. La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) no es indispensable para acceder al servicio de vacunación.
3. A partir del 1 de julio de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social incluyó en el esquema de vacunación de gratuidad “El biológico contra la varicela” para proteger a los niños y niñas nacidos a partir del 1 de julio 2014, con el objeto de disminuir la enfermedad en la población residente en Bogotá.
4. Portar el carné de vacunas como documento de identificación en salud. La pérdida del mismo no es impedimento para continuar el esquema. Si requiere copia de carné, puede acceder a través de la página web de la SDS

(www.saludcapital.gov.co) consulte el banner carné de vacunación, seleccionar el tipo de persona: recién nacido, menores, adultos, y diligenciar los demás datos asociados para generar el carné.

Para acceder a este servicio usted debe:

5. Acudir a uno de los 260 puntos de vacunación en los horarios establecidos. Consulte los puntos [aquí](#)
6. Participar de los programas de vacunación extramural, en donde se disponen puntos de vacunación en zonas de gran afluencia de población, tales como centros comerciales, parques, iglesias, instituciones educativas, jardines infantiles, entre otros.

Si usted requiere mayor información sobre el presente servicio, podrá consultarlo [aquí](#)

11. Atención Prehospitalaria (APH)

La atención Prehospitalaria (APH) es el servicio que presta a la comunidad la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud (DUES) de la SDS cuando se presentan urgencias, emergencias o desastres, en el sitio de ocurrencia del evento y de manera conjunta con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud; comprende los servicios de salvamento, atención médica y transporte a enfermos o accidentados fuera de la Unidad de Prestación de Servicios, constituyendo una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias.

Así mismo la DUES tiene habilitada una Línea de Salud Mental, servicio que se presta las 24 horas para personas o pacientes con trastorno psicológico, a través de un equipo de profesionales de psicología que realizan la intervención en crisis.

El programa de APH es un servicio para todas y todos los ciudadanos capitalinos. Tenga en cuenta que su buen uso y cuidado es responsabilidad de cada uno de nosotros.

Tenga en cuenta

1. Es importante solicitar el servicio de APH solo en los siguientes casos de urgencia crítica y emergencia:
2. Accidente de tránsito con herido o lesionado.
3. Persona herida en vía pública.
4. Dolor torácico.
5. Madre gestante en alto riesgo o casos de embarazos con trabajo de parto en curso.

6. Intoxicación.
7. Caída de altura.
8. Persona inconsciente.
9. Persona que no respira o tiene dificultad para respirar.
10. Persona con alteraciones en su comportamiento mental.
11. Herido por arma de fuego o arma blanca.
12. Cualquier caso que usted considere que compromete la salud de una persona.
13. Es un servicio gratuito.

Para acceder a este servicio usted debe comunicarse con la Línea de Emergencias 123 en salud durante las 24 horas; único número al que se puede llamar para solicitar estos servicios.

Si usted requiere mayor información sobre el presente servicio, podrá consultarlo [aquí](#)

12. Reporte diagnóstico de zoonosis para establecimientos veterinarios

Servicio mediante el cual los establecimientos que desarrollan actividades con y para animales, que aplican vacuna antirrábica, esterilización quirúrgica y realizan diagnóstico de zoonosis a caninos y felinos, reportan de forma mensual las dosis vendidas y aplicadas, el número de esterilizaciones quirúrgicas indicando especie y sexo, y las enfermedades transmisibles de origen zoonótico diagnosticadas, con el fin de prevenir riesgos para la salud pública.

Tiempo: inmediato.

No tiene costo.

Tenga en cuenta

1. El trámite solo se realiza por medio electrónico.

2. No se requiere ningún documento escrito; sin embargo, es importante reunir con anticipación la información requerida para diligenciar el formulario de reporte.

Para acceder a este servicio usted debe:

3. Ingresar a la página de la Secretaria Distrital de Salud y seguir la ruta: “Servicio al Ciudadano-Trámites y Servicios-Trámites-Reporte establecimientos veterinarios”.
4. Leer el primer enlace denominado “Manual”, antes de diligenciar el formulario de reporte. Encuentre el manual [aquí](#)
5. Abrir el enlace “Reporte diagnóstico de zoonosis o Reporte vacunación antirrábica”, según la necesidad: usted podrá ver el enlace [aquí](#).

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

13. Certificado de discapacidad y registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCP)

El Certificado de discapacidad es un documento personal e intransferible que se entrega después de la valoración clínica multidisciplinaria, en los casos en que se identifique la existencia de discapacidad. Únicamente podrá ser expedido por las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud- IPS autorizadas por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá.

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) es la Plataforma en la cual se registra la información resultante de la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia.

Tenga en cuenta

1. Para ver los requisitos documentales los podrá consultar [aquí](#)
2. Esta solicitud se puede realizar ante la Secretaria Distrital de Salud solamente para las personas que residen en Bogotá.
3. Registrarse es el inicio del reconocimiento de sus derechos.
4. El proceso de solicitud y registro es totalmente gratuito.

5. Esta solicitud aplica para las personas que se encuentren afiliadas tanto al régimen contributivo, subsidiado, así como también, para aquellos ciudadanos que están como “participantes vinculados” con el Fondo Financiero Distrital (FFD).
6. En caso que su solicitud sea negada por algún motivo, el ciudadano solicitante podrá manifestar su desacuerdo con la decisión de negación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su conocimiento, para lo cual deberá manifestarlo por medio escrito ante la Secretaria De Salud de Bogotá (Recuerde que solo podrá aplicar a este recurso por una sola vez).

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

14. Información sobre el Coronavirus COVID-19

Los coronavirus son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave. El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.

¿Cómo se transmite el COVID-19?

La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar

¿A quiénes afecta?

Se conoce que cualquier persona puede infectarse, independientemente de su edad. La enfermedad puede ser mortal y hasta ahora una gran proporción de las víctimas mortales han sido personas de edad avanzada que ya padecían una enfermedad crónica como diabetes, asma o hipertensión.

¿Cuáles son los síntomas?

El nuevo Coronavirus causa una Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir una gripa, que puede ser leve, moderada o severa. Puede producir fiebre, tos, secreciones nasales (mocos) y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar.

¿Cuál es el tratamiento?

Actualmente no existe tratamiento específico ni vacuna comprobada para ningún coronavirus. El tratamiento es sintomático y en el caso de requerirlo, el manejo se realiza de acuerdo con la gravedad del paciente.

¿Cómo prevenirlo?

La medida más efectiva para prevenir el COVID-19 es lavarse las manos correctamente, con agua y jabón. Hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus. De igual manera, se recomiendan otras medidas preventivas cotidianas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, como:

- Evita el contacto cercano con personas enfermas
- Mantenga distanciamiento social de al menos dos metros si esta fuera de casa
- Use tapabocas correctamente
- Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo
- Si tienes síntomas de resfriado, quédate en casa y usa tapabocas e informe a la EPS sobre su condición de salud.
- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente
- Ventila tu casa

Si usted quiere conocer más en detalle, las preguntas frecuentes las podrá encontrar [aquí](#).

VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUD COVID – 19

Para el proceso de vacunación tenga presente:

- Las vacunas son gratuitas.
- La vacunación no es obligatoria, pero es una responsabilidad social con el cuidado de los demás.
- Primero actualice sus datos en su EPS para lograr un adecuado agendamiento de la cita de vacunación. Si desea informar sobre los canales de actualización de datos de la EPS, consulte el listado [aquí](#).
- Tenga en cuenta que la vacunación se realizara de acuerdo con el plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, aprobado en dos fases y cinco etapas y los grupos poblacionales priorizados en el mismo.
- Evite fraudes. No hay ninguna posibilidad de comprar turnos de vacunación o vacunas para ser inmunizado antes que los demás.
- Su apoyo es fundamental para lograr el éxito del plan de vacunación. Seamos respetuosos con el Plan de Vacunación en el que se priorizó a aquellas personas con mayor riesgo de enfermarse gravemente y morir a causa del virus, como los adultos mayores y personas con enfermedades crónicas.
- El talento humano en salud también fue priorizado en el plan, teniendo en cuenta su exposición directa al virus por su labor de cuidar y salvar vidas.
- Si usted desea consultar el documento completo sobre plan Nacional de vacunación, lo podrá consultar en el portal [MiVacuna COVID 19](#)

Si usted requiere mayor información sobre el presente trámite, podrá consultarlo [aquí](#)

Si requiere mayor información sobre los trámites y servicios, por favor consulte el Sistema Único de Información de Trámites SUIT – Gov.co y la “Guía de Trámites y Servicios de Bogotá” a la cual puede acceder a través de nuestra web www.saludcapital.gov.co o comuníquese con la Línea (601) 3295090, opción 1.

*Fecha de última actualización: 21 de abril de 2022.